

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

96**MADRID NÚMERO 6**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento ordinario número 581 de 2011, sobre otras materias, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia número 104 de 2013

En Madrid, a 27 de mayo de 2013.—La ilustrísima señora doña Pilar López Asensio, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 6 de Madrid, habiendo visto los autos seguidos en este Juzgado al número 581 de 2011, a instancias de “Inmobiliaria Daganzo, Sociedad Anónima”, representada por la procuradora doña Pilar Moyano Núñez y asistida por la letrada doña Mónica Gorria Berbiela, contra don Manuel López Queipo, sobre juicio ordinario, ha dictado la siguiente resolución:

Fallo

Que estimando la demanda presentada por “Inmobiliaria Daganzo, Sociedad Anónima”, contra don Manuel López Queipo, debo condenar y condeno a este a que abone a la actora la cantidad de 11.139,60 euros, más el interés legal de dicha cantidad desde la fecha de interposición de la demanda y las costas causadas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia.—Firmada la anterior resolución es entregada en esta Secretaría para su notificación, dándose publicidad en legal forma, y se expide testimonio literal de la misma para su unión a los autos.—Certifico.

Se notifica la presente sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito, ante este Juzgado, en el plazo de veinte días, debiendo depositar 50 euros en la “Cuenta de consignaciones” del Juzgado en la entidad “Banesto”, oficina 1845, código cuenta corriente número 2434/0000/00/****/**, correspondiendo el resto de los seis números últimos al número y año de procedimiento, indicando que es para recurrir.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Manuel López Queipo se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Madrid, a 20 de noviembre de 2014.—El secretario (firmado).

(02/7.836/14)

